



Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO
Radicación	11001-33-31-037-2006-00109-00
Demandante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Demandado	DIEGO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
Providencia	Reconoce personería y otro

1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante otorga poder y su nuevo apoderado presenta memorial de actualización de la liquidación del crédito.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, como apoderado de la ejecutante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, identificado con C.C. 1.026.261.395 y portador de la T. P. N°228.787 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 236.

SEGUNDO: Por Secretaría de conformidad con lo reglado en el artículo 110 del Código General del Proceso, súrtase el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, a folios 237 a 238.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario